

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.209, DE 17.11.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SpA**, R.U.T. N° 79.688.830-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Ancud**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 96,7 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 2301, Villa Bancaria, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 16" Latitud Sur, 71° 14' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Pudeto N° 129, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 52' 06" Latitud Sur, 73° 49' 40" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Punotro, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 53' 51" Latitud Sur, 73° 50' 26" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo de ½ Longitud de Onda; con tilt eléctrico de 19°, bajo la horizontal, de 4,5 dBd de ganancia máxima y -0,78 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 25 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,24 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,94	3,16	1,38	0,63	0,24	0,04	0.03	0,11	0,41
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,71	2,40	4,10	5,07	5,80	6,16	6,17	6,04	5,49

- El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

